

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 20 DE MARZO DE 2025

CORMACARENA, atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, en concordancia con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se formulan los siguientes estudios previos para la contratación que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del título 6 de la Ley 99 de 1993, define que: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE".

Para la administración del medio ambiente y los recursos naturales, todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tienen como objeto *"La ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente."*

En este marco regulatorio, la entidad asume sus competencias normativas mediante la formulación y ejecución de los Panes de Acción Institucional en vigencias de cuatro años, es así que se encuentra vigente y en ejecución del cuarto año del PAI- 2024-2027 de CORMACARENA, el cual considera, además de los lineamientos de la política pública nacional, otro marco orientador conformado por: (1) Las prioridades nacionales de política ambiental en los temas de Bosques, biodiversidad y servicios ecosistémicos; Negocios Verdes; Cambio climático y gestión del riesgo; Recursos Acuáticos; Ambiente urbano y sectorial; Pago por servicios ambientales; Ordenamiento Ambiental Territorial; Educación y Participación; Gestión Integral del Recurso Hídrico. (2) El Plan de Desarrollo del Departamento del Meta 2024-2027. (3) El compromiso del país con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otros acuerdos internacionales en materia ambiental. (4) Los lineamientos estratégicos del Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, 2020-2031.

El Objetivo general del Plan de Acción Institucional -PAI- 2024 - 2027 de CORMACARENA, es Garantizar la protección, conservación y el aprovechamiento sostenible del capital natural del Departamento del Meta con inclusión social, para contribuir al sostenimiento de la competitividad ambiental, el crecimiento económico y la adaptación al cambio climático en el territorio.

La ejecución del PAA, se materializa a través de las Acciones operativas, definidas en Planes Operativos Anuales de Inversiones POAI, en el cual se articulan y aportan acciones para el cumplimiento de las metas y/o compromisos establecidos en otros instrumentos de planificación

del nivel local, departamental, regional, nacional e inclusive internacional, constituyen así, el marco estratégico para formular los programas y proyectos para la gestión corporativa. Los programas y proyectos del Plan de Acción relacionados con el objeto del presente estudio son los siguientes:

Tabla 1. Programas y proyectos del Plan de Acción 2024-2027

PROGRAMAS	NOMBRE DEL PROYECTO
3201: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	PROYECTO 2: Gestión integral de residuos sólidos en el marco de la economía circular en el departamento del Meta

Economía Circular¹

Una de las grandes problemáticas en el tema ambiental está relacionada con la generación y disposición de residuos; es por ello que a través de una serie de normas y documentos se ha buscado orientar y dirigir el manejo de los residuos sólidos a través del concepto de la Gestión Integral; como lo refleja la Política Nacional para la Gestión de Residuos Sólidos la cual se fundamenta principalmente en la Constitución Política, La Ley 99 del 1993, la Ley 142 de 1994 y el Documento CONPES 2750 MINAMBIENTE-DNP-UPA (Ministerio de Medio Ambiente, 1998) y tiene como objetivo “Impedir o minimizar de la manera más eficiente, los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente que ocasionan los residuos sólidos y peligrosos, y en especial minimizar la cantidad o la peligrosidad de los que llegan a los sitios de disposición final, contribuyendo a la protección ambiental eficaz y al crecimiento económico”.

En Colombia las primeras iniciativas directamente relacionadas con la economía circular surgen en el año 1997 con la Política de gestión integral de residuos y la Política de producción más limpia, en el año 2000 con la expedición de la Política de parques industriales eco-eficientes por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá. En 2007 el desarrollo de la normativa sobre la responsabilidad extendida del productor en materia de la gestión de los residuos peligrosos; en el 2010 la normativa en materia de residuos de pilas, acumuladores, computadores, periféricos y bombillas fluorescentes; posteriormente la Política de producción y consumo sostenible en 2010 y la Política para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE contribuyen a la conceptualización de la economía circular. No obstante, es con el CONPES 3874 Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos, que se introduce el concepto de manera oficial en el país avanzar en el cierre de ciclos. En esta estrategia se reconocen estas iniciativas, se construye sobre ellas y las potencializa al integrar una agenda de trabajo entre los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Vivienda, Ciudad y Territorio, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Transporte, de Educación y de Minas y Energía, el DNP y el DANE, así como entre varios programas y acuerdos sectoriales.

La Estrategia nacional de economía circular del Gobierno Nacional propende por un nuevo modelo de desarrollo económico que incluye la valorización continua de los recursos, el cierre de ciclos de materiales, agua y energía, la creación de nuevos modelos de negocio, la promoción de la simbiosis industrial y la consolidación de ciudades sostenibles, con el fin, entre otros, de optimizar la eficiencia en la producción y consumo de materiales, y reducir la huella hídrica y de carbono.

¹ Estrategia nacional de economía circular: Cierre de ciclos de materiales, innovación tecnológica, colaboración y nuevos modelos de negocio / Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Comercio Industria y Turismo., Coord.: Saer, Alex José, González, Lucy Esperanza. ---- Bogotá D.C.: Colombia. Presidencia de la República, 2019.

Ilustración 2. Economía circular en relación con diversas perspectivas para el desarrollo sostenible.



Fuente: Van Hoof, 2019

Para efectos de esta estrategia nacional, la economía circular es entendida como: *“Sistemas de producción y consumo que promuevan la eficiencia en el uso de materiales, agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales y la extensión de la vida útil a través de la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible.”* (Ellen MacArthur Foundation, 2014)

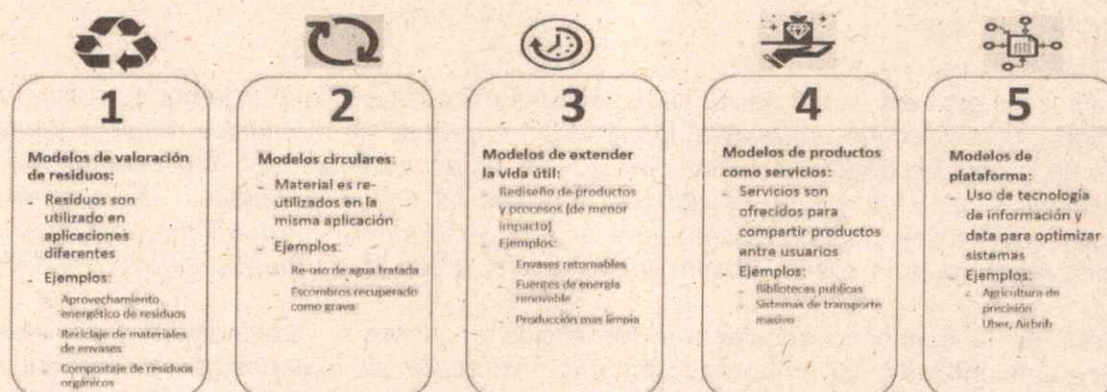
El impulso de la economía circular trae beneficios económicos, ambientales y sociales; los beneficios ambientales incluyen la reducción en la extracción de materias primas, disminuyendo la presión sobre los recursos naturales y los servicios ecosistémicos, la transición de un consumo energético basado en combustibles fósiles a uno con mayor participación de energías renovables; la reducción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero, conservación de fuentes de recursos y uso eficiente del agua (Ellen MacArthur Foundation, 2014). Estos beneficios aportarán a las metas de Colombia en cuanto a reducción de gases de efecto invernadero y uso de sustancias tóxicas, pactados en el Acuerdo de París (Higgins, Escobar, & López, 2016), entre otros compromisos de país.

La transformación de la economía lineal hacia una economía circular implica un proceso de cambio y ajuste del paradigma productivo y de consumo de empresas e individuos. Los ajustes requieren diversos niveles de transformación e innovación que van desde la valoración de residuos, el cierre de ciclo de materiales, la extensión de la vida útil de productos y partes, el cambio de productos por servicios, e innovaciones de gestión de datos a través de herramientas digitales que permiten optimizar uso de materiales. Cada una de estas tipologías de innovación para la economía circular representan modelos de negocios con cadenas de valor diferentes: la primera tipología de iniciativas introduce el modelo de la valoración de residuos. El material que es desechado por un usuario es utilizado como materia prima por otro (Park, Díaz-Posada, & Mejía-Dugand, 2018). Esta tipología de iniciativas incluye tecnología para el reciclaje, aprovechamiento y tratamiento de recursos, que involucra sistemas de recolección y separación en la fuente, limpieza y procesamiento de materiales reciclados y su comercialización hacia nuevas aplicaciones, así como el aprovechamiento energético de residuos. Ejemplos incluyen materiales de envases y empaques, como plástico, papel, cartón, vidrio y aluminio. Otro ejemplo de alto potencial es el aprovechamiento energético de residuos en hornos cementeros. La recuperación, el reciclaje, el aprovechamiento de materiales y las tecnologías de generación de energía renovable evitan la

extracción de materias primas vírgenes y fuentes de energía, además de disminuir los residuos que van a disposición final.

La segunda tipología de iniciativas de los modelos circulares procura la reutilización de productos y materiales para el cierre de su ciclo; una tercera tipología de iniciativas involucra el eco-diseño de productos, envases y empaques que permite extender la vida útil de los materiales, reducir su uso e incorporar materiales recuperados en nuevos productos (Park, Díaz-Posada, & Mejía-Dugand, 2018); una cuarta tipología presenta el cambio de sistemas de productos por servicios. Es una visión completamente diferente que cambia las costumbres de consumo y producción; Una quinta tipología considera las herramientas digitales que facilitan la identificación y el dimensionamiento en tiempo real de cuáles y cómo son los flujos de materiales, agua, energía y desechos en la economía, cuáles son las vías más efectivas de recuperación, y cuáles son los procesos que más aportan valor (Park, Díaz-Posada, & Mejía-Dugand, 2018).

Ilustración 3. Tipologías de iniciativas innovadoras de la economía circular



Fuente: adaptado de OCDE, 2019

Gestión integral de residuos sólidos

Una de las grandes problemáticas en el tema ambiental está relacionada con la generación y disposición de residuos; es por ello que a través de una serie de normas y documentos se ha buscado orientar y dirigir el manejo de los residuos sólidos a través del concepto de la Gestión Integral; como lo refleja la Política Nacional para la Gestión de Residuos Sólidos la cual se fundamenta principalmente en la Constitución Política, La Ley 99 del 1993, la Ley 142 de 1994 y el Documento CONPES 2750 MINAMBIENTE-DNP-UPA (Ministerio de Medio Ambiente, 1998) y tiene como objetivo "Impedir o minimizar de la manera más eficiente, los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente que ocasionan los residuos sólidos y peligrosos, y en especial minimizar la cantidad o la peligrosidad de los que llegan a los sitios de disposición final, contribuyendo a la protección ambiental eficaz y al crecimiento económico".

Por su parte, la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establecida en el CONPES 3874 de 2016, busca a través de la gestión integral de residuos sólidos aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de residuos, se optimice el uso de los recursos para que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético. Esta política se compone de cuatro ejes estratégicos: el primer eje, busca adoptar medidas encaminadas hacia (I) la prevención en la generación de residuos; (II) la minimización de aquellos que van a sitios de disposición final; (III) la promoción de la reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos; y (IV) evitar

la generación de gases de efecto invernadero. Como complemento, el segundo eje apunta a mejorar la cultura ciudadana, la educación e innovación en gestión integral de residuos sólidos para incrementar los niveles de separación en la fuente, de aprovechamiento y de tratamiento. Los dos ejes adicionales están relacionados con la generación de un entorno institucional propicio para la coordinación entre actores, que promueva la eficiencia en la gestión integral de residuos sólidos. En este sentido, el segundo eje propone asignar roles específicos y claros a las entidades participantes para que lideren las actividades correspondientes orientadas a fortalecer las actividades de separación en la fuente donde se originan los residuos sólidos logrando disminuir la cantidad de los mismos que llegan a los sitios de disposición final.

El principal problema con la adecuada gestión integral de residuos sólidos está relacionado con la calidad de la separación en la fuente y en general, sobre la educación en el manejo de residuos. La correcta clasificación de los residuos es la base para el éxito de programas de aprovechamiento y tratamiento de residuos. Cuando no se clasifican o su segregación es inadecuada, los materiales se contaminan y resulta mucho más costoso su tratamiento y aún más o riesgoso someterlos a procesos de aprovechamiento. Como resultado, se pierde su potencial energético o ya no pueden usarse como materia prima, por lo que tienen que disponerse en los rellenos sanitarios, finalizando su ciclo de vida. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) el 44% de los hogares clasifican los residuos y aunque este porcentaje es aparentemente alto, si esta separación fuese adecuada, los 10,1 millones de hogares en el país generarían alrededor de 4,7 millones de toneladas al año, de los cuales se podrían aprovechar cerca de 2,4 millones de toneladas, incluido el tratamiento de residuos orgánicos seleccionados y los niveles de aprovechamiento del país estarían muy de cerca del 20% actualmente.

La situación actual relacionada con el aumento de residuos que se generan en los hogares, las deficiencias en los sistemas de eliminación, tratamiento, disposición final y el poco aprovechamiento de esos residuos, requiere de una revisión y seguimiento acucioso de la gestión integral de residuos sólidos, y fortalecer así el crecimiento socioeconómico y ambiental en la región, implementando procesos sostenibles en el manejo integral de residuos sólidos y mejoramiento ambiental de las locaciones urbanas y rurales de los municipios.

En este sentido y considerando los lineamientos normativos en la Resolución No. 2184 de 2019, se adopta el código de colores para la separación en la fuente de los residuos sólidos en todo el territorio nacional, para lo cual establece los siguientes colores:

- Verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, fáciles de descomponer
- Blanco para depositar los residuos sólidos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, los cuales tienen el carácter de inorgánicos o difícil descomposición;
- Negro para depositar los residuos no aprovechables.

Con la aplicación obligatoria del código de colores para la separación en la fuente, además de fomentar la cultura ciudadana en la materia por parte de los usuarios del servicio público de aseo en los municipios del departamento del Meta, nos permite aumentar las posibilidades del aprovechamiento de los residuos sólidos inorgánicos como el papel, vidrio, plástico, metales y otros mediante la aplicación de formas o técnicas de aprovechamiento tales como la recuperación, reutilización, reparación y el reciclaje dando origen a nuevos productos y permitiendo así la reincorporación al ciclo productivo dichos residuos.

Asociaciones de recicladores

Por su parte, en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 596 de 2016, definió el Aprovechamiento como *“Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.”* Es por lo anterior, que los recicladores o también llamados “recuperadores ambientales”, juegan un papel importante y fundamental en esta actividad complementaria por lo que el mismo decreto estableció que el Reciclador de oficio es la *“Persona natural que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte, o clasificación de residuos sólidos para su posterior reincorporación en el ciclo económico productivo como materia prima; que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad”* y la Organización de Recicladores de Oficio Formalizados como todas las *“organizaciones que en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente, incluyan dentro de su objeto social la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, se registren ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y estén constituidas en su totalidad por recicladores de oficio”*.

Ilustración 3-1. Procesos de la actividad de aprovechamiento.



Fuente: *CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO DE LOS RECICLADORES DE OFICIO DE TRES ASOCIACIONES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.* Lina Paola Escobar Rincón - Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Enfermería, Maestría en Salud y Seguridad en el Trabajo. Bogotá D. C. Colombia - 2022.

Si hay algo que aprender de experiencias exitosas en el mundo, es que las soluciones provienen de un trabajo articulado entre las esferas gubernamentales, los recicladores formalizados y la comunidad. En Colombia, esta articulación ha sido el propósito desde 2016 con la expedición del Decreto 596, que, entre otras acciones, establece la formalización de los recicladores de oficio como herramienta para protegerlos y garantizarles condiciones dignas y tratamiento acorde a su vulnerabilidad, al tiempo que se avanza en el propósito de incrementar las tasas de aprovechamiento de residuos sólidos. En Colombia hay un aproximado de 37.000 recicladores de oficio agremiados en 390 organizaciones, que hacen parte del servicio público de aseo como prestadores de la actividad de aprovechamiento. De esta manera, la labor histórica ejercida por los recicladores es reconocida como una pieza fundamental en el objetivo de alcanzar un modelo de economía circular, permitiendo la reincorporación de materiales al ciclo productivo y optimizando la vida útil de los rellenos sanitarios. Los resultados han sido positivos, pues pasamos

de tener 99.242 toneladas efectivamente aprovechadas en 2016 a 1'407.785 toneladas en 2019, es decir que se multiplicó por más de 14.²

Transporte selectivo y entrega del material para aprovechamiento: vehículos motorizados y/o triciclos

Los recicladores de oficio en calidad de prestadores del servicio de aprovechamiento de materiales son quienes realizan la recolección, transporte y entrega del material, ya sea a la bodega, centro de acopio o E.C.A. Este proceso se complementa con las etapas de compactación, pesaje y comercialización desarrolladas por otros actores diferentes al reciclador de oficio y está reglamentada por el Decreto 596 de 2016, (ver numeral 3.4.1) la cual establece las siguientes etapas:

- a) **Recolección de residuos aprovechable:** es la recolección que se realiza en la fuente. Para este proceso se requiere de la participación de los recicladores quienes, con el desarrollo de sus habilidades y experiencia realizan la recolección en la fuente de materiales aprovechables, los cuales en muchos casos se encuentran mezclados con residuos no aprovechables.
- b) **Transporte selectivo y entrega del material: una vez seleccionado el material aprovechable,** es transportado por los recicladores de oficio mediante zorros o triciclos hasta estaciones de clasificación y aprovechamiento E.C.A's o bodegas y centros de acopio, ubicados por lo general a distancias largas.
- c) **Clasificación:** este proceso debe realizarse en espacios cerrados tales como centros de acopio, bodegas o E.C.A.S. En esta etapa se refuerza la importancia del bodeguero como actor en el proceso de reciclaje y de la importancia que en las organizaciones se cuente con bodegas, centros de acopio o E.C.A.S.
- d) **Compactación y Pesaje:** son aquellos instrumentos técnicos de medida mecánica o electrónica debidamente calibrado y certificado por la entidad competente, acorde con las normas vigentes que regulan la materia, para determinar el peso de los residuos sólidos. Equipos de compactación y pesaje hacen parte de este proceso. En esta etapa se registra la cantidad de materiales posiblemente aprovechables, una vez finalizado el proceso de clasificación según el tipo de material.

El transporte del material³ es una etapa del proceso de recolección que permite realizar análisis sobre la capacidad tecnológica de las organizaciones. El vehículo más utilizado por las organizaciones es el zorro (49% del total de vehículos). El zorro, al ser un vehículo de tracción humana, tiene una capacidad de recolección y velocidad limitada. Con el zorro la eficiencia es muy limitada, y no es posible la generación de economías de escala.

² <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/jose-luis-acero/columnista-de-jose-luis-acero-sobre-el-valor-del-reciclaje-en-el-pais-570312>

³ <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/202201/caracterizaciondeorganizacionesderecicladoresdeoficio.pdf>

TABLA 21

	Tipo de vehículo	Cantidad	Participación en el total
Tipo de vehículo más usado	Carros esferados	448	2%
	Zorros	9.485	49%
	Zorras	487	3%
	Triciclo	2.048	11%
	Vehículo motorizado	3.445	18%
	Otros ⁶	3.445	18%
	Total	19.358	100%

Fuente: Cálculo Instituto de Estudios Urbanos, Universidad Nacional.

Hay una relación directa entre el número de vehículos y las toneladas recolectadas, pero las organizaciones grandes no son las que usan más vehículos motorizados. Se observa un aumento significativo del número de zorros cuando la organización recolecta más de 1.000 toneladas. Y un aumento de vehículos motorizados cuando la organización supera las 300 toneladas.

Durante los últimos años la industria de los motocarros⁴ ha sido de gran ayuda para aquellos microempresarios que no transportan grandes cantidades de productos o materiales, y que pagar una transportadora les genera un sobre costo porque el recorrido entre un lugar y otro es de poca distancia, o porque no es una cantidad lo suficientemente grande. Pero no solo ha sido útil para el sector de carga, sino también de transporte de pasajeros, lo que ha mejorado algunos servicios del sector turístico y optimizado algunas actividades de transporte en la ciudad. Así mismo ha beneficiado al personal de reciclaje, ya que en un motocarro se puede desplazar hasta 480 kg de carga lo que permite hacer varios recorridos durante el día y transportar gran cantidad de material en recorridos incluso hasta intermunicipales.

Asociaciones de recicladores en el Meta

En Colombia en 2019 se encontraban registradas 319 organizaciones en el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las cuales agremiaban a más de 30.000 recicladores. Los departamentos en donde laboran la mayor parte de los aprovechadores de residuos son Bogotá, Antioquia, Meta, Valle del Cauca y Atlántico. Para el caso específico del departamento del Meta, existen 12 prestadores inscritos con un total de 1.063 recicladores miembros.⁵

Con base en la información reportada al Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios -SUI-, durante la vigencia 2023 un total de 52 asociaciones de recicladores del departamento del Meta reportaron información con relacionada con las toneladas efectivamente aprovechadas como actividad complementaria del servicio público de aseo de conformidad con el siguiente detalle discriminado por municipio:⁶

⁴ <https://dismerca.com/estas-empezando-a-emprender-descubre-las-ventajas-de-contar-con-un-motocarro-como-transporte-para-tu-negocio/>

⁵ <https://www.andesco.org.co/en/2020/03/02/el-78-de-los-hogares-colombianos-no-recicla/>

⁶ <https://sui.superservicios.gov.co/noticias/publicacion-informacion-reportada-al-sui-para-calculo-de-la-tarifa-de-aprovechamiento-74>

Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residuos
1	40435	ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES DE OFICIO	2023	META	ACACIAS	Urbano
2	40596	Asociación de Recicladores de Oficio de Acacias	2023	META	ACACIAS	Rural
3	43956	ASOCIACION DE RECICLADORES DE SAN CARLOS DE GUAROA	2023	META	ACACIAS	Urbano
4	47182	ASOCIACION ECO NATURALEZA	2023	META	ACACIAS	Rural
5	50024	ASOCIACION DE RECUPERADORES INVERSIONISTAS EN LA ECOLOGIA	2023	META	ACACIAS	Urbano
6	51646	ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES AMBIENTALES 3R	2023	META	ACACIAS	Urbano
Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residuos
7	47182	ASOCIACION ECO NATURALEZA	2023	META	CASTILLA LA NUEVA	Rural
	47182	ASOCIACION ECO NATURALEZA	2023	META	CASTILLA LA NUEVA	Urbano
8	64515	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE CASTILLA LA NUEVA	2023	META	CASTILLA LA NUEVA	Urbano
Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residuos
9	44196	New Life Recycler and Processor SAS	2023	META	CUBARRAL	Urbano
Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residuos
10	40536	ASOCIACION DE RECICLADORES DEL ARIARI	2023	META	GRANADA	Urbano
11	42518	ASOCIACION DE RECICLADORES Y ARTESANOS DEL META	2023	META	GRANADA	Urbano
12	67499	FUNDACION DE RECICLADORES INDEPENDIENTES DEL META	2023	META	GRANADA	Urbano
Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residuos
13	44056	asociacion de recicladores unidos por el medio ambiente	2023	META	GUAMAL	Urbano
Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residuos
14	50588	Asociación Macarena Verde de Reciclaje	2023	META	LA MACARENA	Urbano
Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residuos
15	44017	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTO GAITAN KAITUATA	2023	META	PUERTO GAITAN	Urbano

Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residuos
16	37214	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL	2023	META	PUERTO LOPEZ	Urbano
17	42518	ASOCIACION DE RECICLADORES Y ARTESANOS DEL META	2023	META	PUERTO LOPEZ	Urbano
18	69819	FUNDACION VERDE ESPERANZA DEL LLANO	2023	META	PUERTO LOPEZ	Urbano
Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residuos
19	40335	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE RESTREPO	2023	META	RESTREPO	Rural
Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residuos
20	43956	ASOCIACION DE RECICLADORES DE SAN CARLOS DE GUAROA	2023	META	SAN CARLOS DE GUAROA	Urbano
Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residuos
21	37416	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS	2023	META	SAN MARTIN	Urbano
22	44856	ASOCIACION DE RECICLADORES DEL META UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL	2023	META	SAN MARTIN	Urbano
23	68201	ASOCIACION DE RECUPERADORES UNIDOS POR EL AMBIENTE Y LA VIDA	2023	META	SAN MARTIN	Urbano
Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residuos
24	37053	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DEL META	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
25	37113	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES HÉROES DEL PLANETA	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
26	37214	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
27	37774	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CON CANITAS DE VILLAVICENCIO	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
28	40238	ASOCIACION DE RECICLADORES RECINAM DEL LLANO	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
29	40257	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BIOPASS	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
30	42439	ASOCIACION DE RECICLADORES DEL LLANO LUZ VERDE	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
31	42719	ASOCIACION DE RECICLADORES COLOMBIA RECICLA	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
32	44356	ASOCIACION DE RECICLADORES PROYECTOS AMBIENTALES RECUPERABLES DEL META	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
33	44418	P&G RENACER INVERSIONES S.A.S.	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
34	44596	ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERANDO ANDO	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
35	44856	ASOCIACION DE RECICLADORES DEL META UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
36	46496	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y TRANSFORMADORES DEL MEDIO AMBIENTE DE LOS LLANOS ORIENTALES	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
37	47161	Asociación de recicladores de oficio de villavicencio y llanos orientales	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
38	49363	ASOCIACION DE RECICLADORES BRILLAMBIENTE DEL LLANO	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
39	49483	Asociación Guardianes del Ambiente	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
40	51043	INGENIERIA Y DESARROLLO TOTAL SAS	2023	META	VILLAVICENCIO	Rural

Nro.	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	Origen de los Residu
41	52466	ASOCIACION DE RECICLADORES GREEN ENERGY	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
42	53551	ASOCIACION ECOLLANO	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
43	55146	ASOCIACION DE RECICLADORES DE COLOMBIA Y LLANOS ARCOLL E.S.A.L.	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
44	55408	ASOCIACION DE RECICLADORES SOL RENACIENTE DEL META	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
45	57630	ECOAMBIENTE	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
46	58373	ASOCIACIÓN FUTURO LIMPIO SIEMPRE	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
47	58450	ASOCIACION DE RECICLADORES UNIDOS CUIDANDO EL PLANETA	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
48	62570	ASOCIACION RECONSTRUYENDO DE COLOMBIA	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
49	63256	RECUPERADORES AMBIENTALES DEL META E.S.P SAS	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
50	63796	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES AMBIENTALES ECARECYCLE	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
51	68139	ASOCIACION RECICLOPLAS	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano
52	69779	ASOCIACION VERDE ESPERANZA DE LOS LLANOS	2023	META	VILLAVICENCIO	Urbano

Con base en lo anterior, las asociaciones que reportaron información sobre aprovechamiento de residuos sólidos durante 2023, están ubicadas en 12 de los 29 municipios del departamento del Meta, las cuales el 56% se encuentran ubicadas en el municipio de Villavicencio, de conformidad con el siguiente detalle:

Nro.	MUNICIPIO	NÚMERO DE ASOCIACIONES	PARTICIPACIÓN (%)
1	ACACIAS	6	11,5
2	CASTILLA LA NUEVA	3	5,8
3	CUBARRAL	1	1,9
4	GRANADA	3	5,8
5	GUAMAL	1	1,9
6	LA MACARENA	1	1,9
7	PUERTO GAITÁN	1	1,9
8	PUERTO LÓPEZ	3	5,8
9	RESTREPO	1	1,9
10	SAN CARLOS DE GUAROA	1	1,9
11	SAN MARTÍN	2	3,8
12	VILLAVICENCIO	29	55,8
TOTAL		52	100

La anterior tabla permite establecer que Villavicencio es el municipio con el mayor número de asociaciones (29) en el departamento del Meta que realizaron aprovechamiento de residuos sólidos durante el 2023 con una participación del 55,8; le sigue en su orden el municipio de Acacias (6 asociaciones) con un 11,5%; posteriormente están Castilla La Nueva, Granada y Puerto López, cada uno con 3 asociaciones lo que equivale a una participación del 5,8% cada uno; en el municipio de San Martín 2 asociaciones realizaron aprovechamiento de residuos con una participación del 3,8% y por último aparecen los municipios de Cubarral, Guamal, La Macarena, Puerto Gaitán, Restrepo y San Carlos de Guaroa cada uno con 1 asociación equivalente a un 1,9% por municipio en la participación del total de asociaciones en el departamento del Meta.

Otro dato importante, es que de las 53 asociaciones que reportan información sobre aprovechamiento de residuos sólidos, solamente 4 asociaciones reportan información del área rural (Acacias, Castilla La Nueva, Restrepo y Villavicencio) el resto de las asociaciones reportan información del área urbana.

Según información suscrita por las alcaldías de Villavicencio, Acacias y Puerto López que ha logrado recopilar la Corporación y de acuerdo a los censos realizados por ellos mismos, en estos municipios funcionan un total de 31 asociaciones con un número aproximado de 2.222 recicladores, de acuerdo con el siguiente detalle:

MUNICIPIO	# ASOCIACIONES	# RECICLADORES
VILLAVICENCIO	24	1.772
ACACIAS	5	292
PUERTO LÓPEZ	2	158

Para el caso del municipio de Villavicencio y de acuerdo con el censo de recicladores de oficio culminado en enero de 2021, el cual fue suministrado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Villavicencio mediante oficio 1300-19.18/1762 del 05 de mayo de 2022, este municipio cuenta con un total de 1.772 recicladores en 16 asociaciones de recicladores activas a esa fecha; adicionalmente, se indica que de conformidad con el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios -SUI- del período marzo de 2022, se reportan 8 asociaciones adicionales que no quedaron incluidos para el período en el cual se desarrolló dicho censo en el 2021 (no se detalla el número de recicladores para estas asociaciones).

Por su parte, la Alcaldía de Acacias a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible mediante oficio suscrito el 12 de mayo de 2022, señala que en dicho municipio existen un total de 292 recicladores distribuidos en 5 asociaciones. La Alcaldía Puerto López a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, mediante oficio SADR.170.35.0073.2022 del 06 de mayo de 2022, suministran listado de los recicladores de oficio caracterizados; en ella se indica que existen un total de 158 recicladores agrupados en 2 asociaciones.

Con base en reuniones y mesas de trabajo adelantadas por la Corporación Ambiental con diferentes asociaciones de recicladores durante el primer trimestre del 2022, en Villavicencio existirían aproximadamente 2.320 recicladores organizados en 18 asociaciones; en otros municipios del departamento habrían aproximadamente 868 recicladores organizados en 14 asociaciones ubicadas en los municipios de Acacias (5), Guamal (2), Granada (2), Puerto López (2), Restrepo (1), San Carlos de Guaroa (1) y Puerto Gaitán (1). De acuerdo a lo anterior, en el departamento del Meta el número de recicladores de oficio estaría ascendiendo a 3.188 aproximadamente agrupados en 32 asociaciones aproximadamente.

Un aspecto importante a considerar en el presente estudio, está relacionado con la situación actual del relleno sanitario denominado La Guaratara ubicado en el municipio de Granada, en el que se disponen residuos sólidos de 12 municipios del Ariari (Granada, Puerto Rico, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Lejanías, San Juan de Arama, Vistahermosa, Uribe, Fuentedeoro, Mesetas, El Dorado y San Martín); a través del fallo judicial de simple nulidad de única instancia proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se declara la nulidad de la Resoluciones 2.06.05.-1015 de 14 de octubre de 2005 y 2.6.06.0008 de 13 de enero de 2006 proferidas por CORMACARENA, a través de la cual otorgó Licencia Ambiental para la construcción y operación del mencionado relleno sanitario, siendo el plazo máximo de operación el 26 de agosto de 2024.

Mediante reunión realizada el 7 de junio de 2024 en las instalaciones de Cormacarena, EDESA señala que de acuerdo al análisis del posible impacto económico y operativo que se tendría en la prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos, los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Puerto Concordia dispondrían en el relleno sanitario de San José del Guaviare; en cuanto a los demás municipios (Lejanías, San Juan de Arama, Vistahermosa, Uribe, Fuentedeoro, Mesetas, El Dorado y San Martín) dispondrán en el Parque Ecológico Reciclante de Bioagrícola del Llano S.A.E.S.P. Por otra parte, la Empresa de Servicios Públicos de Granada manifiesta que se prevé un incremento de hasta el 35% aproximadamente al realizar su disposición en Bioagrícola del Llano SAS, debido a que en la tarifa actual no contemplaban los gastos logísticos - operativos del transporte a otro municipio, ya que la misma se efectuaba en el mismo municipio.

Es con base en todo lo plasmado anteriormente, que la Subdirección de Gestión Ambiental establece la necesidad de ejecutar acciones para el fortalecimiento de asociaciones de reciclaje y municipios del departamento del Meta, para el mejoramiento de la competitividad en temas de manejo y transporte de residuos sólidos a través de la adquisición de elementos de protección personal para recicladores, moto cargueros y realización de capacitaciones, gastos que se encuentran incluidos en el PAA de la presente vigencia fiscal con recursos de inversión del Plan de Acción Institucional 2024-2027.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, ha identificado las dificultades competitivas y empresariales de las asociaciones de recicladores y agremiaciones en los diferentes municipios que fueron priorizados, por ende la Entidad encuentra necesario adelantar un programa de transformación en la prestación de sus servicios el cual genere en los mismos una cultura de emprendimiento e innovación mediante acciones de formación y a su vez intervenciones directas de fortalecimiento que genere las condiciones necesarias para el fomento de su emprendimiento y competitividad. De esta manera se sustituirá el vehículo de tracción animal por vehículos de tracción de motor, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad y sobre todo en la necesidad imperante en los municipios en mejorar su economía local mediante nuevas estrategias que dinamicen el sector transporte.

Con la entrega y fortalecimiento a las asociaciones de recicladores y municipios, se tiene propósitos de tipo ambiental y socioeconómico, buscando generar un impacto positivo en el medio ambiente, así mismo, se pretende mejorar las condiciones económicas, la calidad de vida y las condiciones de trabajo del gremio de recicladores. El proceso del presente proceso de selección, es mejorar la competitividad de las asociaciones y municipios priorizados con la entrega de elementos de protección personal, capacitaciones para mejorar la prestación del servicio y la entrega de vehículos de tipo motocarguero, con características de carga especial, de fácil manejo, económico y viable económicamente, el cual podría ser utilizado para continuar con las labores que los recicladores desarrollan, es decir, continuar con las labores de recolección de escombros, residuos domésticos y comerciales. Los beneficios que traerá consigo el mejoramiento de la

competitividad de las asociaciones de recicladores en el departamento, se dan en el entendido que pasarán de un modelo de prestación de servicio artesanal, el cual implica mayores costos de inversión junto con una menor eficiencia operacional, frente, al cambio a un modelo mecánico con menores costos de inversión y mayor eficiencia operacional.

previo a la suscripción del contrato de donación, la Corporación celebró el contrato de prestación de servicios No. **PS-GCT.2.7.24-1313**, el día 29 de noviembre de 2024, con el objeto "FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS" por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$279.841.138) y que, dentro de su alcance, se encontraba la adquisición de seis (6) vehículos tipo Moto cargueros, para el fortalecimiento a las asociaciones de recicladores en el departamento del Meta, en cumplimiento a las metas establecidas dentro del PAA de la Corporación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS:

Elemento	Descripción	
MOTOCARGUERO	CILINDRAJE:	197 C.C
	POTENCIA:	12,07 hp @7000 RPM
	TORQUE MAX:	13,9 NM @ 5500 RPM
	CAPACIDAD DEL TANQUE	3,55 GAL
	COMPRESION:	
	ARRANQUE:	ELECTRICO Y A PATADA
	SUSPENSION DELANTERA:	TELESCOPICA REFORZADA (DIAMETRO BARRA: 49,95 MM)
	SUSPENSION TRASERA:	BALLESTAS (5 HOJAS)
	FRENO DELANTERO:	DISCO HIDRAULICO
	FRENO TRASERO:	TAMBOR HIDRAULICO
	MEDIDAS	LARGO X ANCHOALTO MM 3260 X 1250 X 1420 MM
	ENCENDIDO:	CDI
	DISTANCIA ENTRE EJES MM:	2250
	DISTANCIA DEL MOTOR AL PISO	MM 305
	LLANTA DELANTERA	4,50 - 12
	LLANTA TRASERA	4,50 - 12
	OESI SECI	377 KG
	CAPACIDAD CARGA	410 KG
	CAJA DE VELOCIDADES	5 CAMBIOS MANUAL
	INCLUYE DOCUMENTOS:	MATRICULA Y SOAT
<p>Nota: (Los documentos deben quedar a nombre de las asociaciones de reciclaje a quienes se les va a entregar el motocarguero)</p> <p>Seguro Obligatorio (SOAT):</p> <p>El futuro contratista adelantará la recolección de la documentación respectiva de cada vehículo automotor, puesto que la normatividad colombiana exige este seguro para poder circular en las vías; Todos los ciudadanos colombianos que sean propietarios de vehículos automotores deben adquirir el Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), no solo es un requisito indispensable para transitar en el motocarro, sino además es una</p>		

responsabilidad civil que busca proteger a las personas involucradas en accidente de tránsito, ya sea como conductor, pasajero o peatón.

Para poder expedir el seguro, el contratista gestionará la recolección de los documentos de identificación de los beneficiarios a nombre de quienes quedará cada vehículo motocarro, teniendo en cuenta la lista de beneficiarios entregada por la Corporación.

Conocer la marca, modelo y placa del vehículo motocarro. Toda esta información deberá estar en la tarjeta de propiedad del motocarro.

Se requiere adquirir 6 documentos de seguro SOAT, de acuerdo con el número de beneficiarios del contrato.

MATRICULA DE VEHÍCULO AUTOMOTORES:

Al ser estos motocarros vehículos nuevos, el contratista gestionará ante las autoridades competentes de tránsito en la ciudad de Villavicencio, el registro inicial de los seis (06) vehículos motocargueros adquiridos mediante este contrato, en ella se consignan las características tanto internas, como externas del vehículo, así como los datos e identificación de cada propietario.

Para llevar a cabo el trámite, el contratista adelantará los trámites ante la entidad de tránsito y se necesitarán los siguientes documentos:

1. Matricula debe ser particular a nombre de cada uno de las asociaciones beneficiarias.
2. Que el beneficiario este inscrito en el RUNT.
3. El formato único de trámites diligenciado.
4. Documento de identidad
5. Pago de impuesto sobre vehículos automotores motocarros (este costo lo asumirá el futuro contratista).
6. SOAT vigente (este costo se asume con recursos del presupuesto oficial).
7. Pago de los derechos del trámite.

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO:

La documentación que se debe entregar con los vehículos MOTOCARROS es:

1. Un manual de operación por vehículo en español
2. Cada vehículo debe ser entregado Matriculado en la ciudad de Villavicencio.
3. Cada vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega a nombre de cada beneficiario.
4. Al momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios completos y deben estar provistos de conjuntos que, para la fecha de la suscripción del contrato, haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir con las últimas normas emitida por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

SUMISTRO E
INSTALACIÓN
ESTRUCTURA PARA
CARGA Y TECHO

Elaboración e instalación de estructura metálica de apoyo tipo H en dos secciones para Motocarguero, para ser ubicadas en la parte trasera y delantera del platón para soporte de carga y soporte para parasol de protección de agua y sol; ambas secciones elaboradas en material de tubo cuadrado estructural de 1 1/2" x 11/2" con medida aproximada de 1,25 m x 1,80 m para la sección frontal, con dos divisiones en tubo estructural de 1 1/2" x 11/2". Medidas en la parte posterior aprox. 1,25 m x 1 m en tubo estructural de 1 1/2" x 11/2". La

	<p>estructura se soporta sobre el platón del motocarro atornillado y sistema de desarmado. La estructura del techo elaborado en tubo redondo de 1" con diseño semiconicónico prolongado hasta aproximadamente el nivel de la ubicación del tacómetro de la moto y la lámpara frontal. Techo en lona flexible. La estructura deberá ser desmontable, con sistema de fijación con platinas, tornillos y abrazaderas. La estructura debe soportar el peso y las alteraciones en los vientos en espacios abiertos. ACABADOS: Recubierta en pintura del color del platón del motocarguero. La estructura deberá entregarse debidamente instalada en cada motocarguero y deberá contar con soporte para la instalación del extintor. El diseño deberá contar con el visto bueno de la supervisión previa a la elaboración e instalación.</p> <p>NOTA: El futuro contratista deberá verificar y validar la aplicación del artículo 49 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, acerca de la Autorización previa para cambio de características, la cual señala expresamente que "Cualquier modificación o cambio en las características que identifican un vehículo automotor, estará sujeto a la autorización previa por parte de la autoridad de tránsito competente y deberá inscribirse en el Registro Nacional Automotor. En ningún caso se podrán cambiar, modificar, ni adulterar los números de identificación del motor, chasis o serie de un vehículo, ni retocar o alterar las placas del vehículo, so pena de incurrir en la sanción prevista en este Código para quien transite sin placas". Si lo anterior aplica para la elaboración e instalación de la estructura metálica descrita, se deberá tramitar las respectivas autorizaciones ante la entidad competente.</p>
DISEÑO E INSTALACION DE ADHESIVO PUBLICITARIO	<p>Diseño e instalación de adhesivo publicitario para motocarguero; todos los motocargueros deberán contar con el logo personalizado de Cormacarena y el logo de cada una de las Asociaciones de recicladores y/o municipios, a los cuales se les va a entregar el motocarguero; el diseño será suministrado por el contratista y aprobado por la Supervisión antes de su instalación. Según medidas entregadas por la Corporación.</p>
CINTA REFLECTIVA	<p>Suministro e instalación de cinta retro reflexiva de seguridad vial en cada uno de los vehículos tipo motocarguero.</p> <p>Descripción: cinta reflectiva para vehículos particulares y privado de carga, pasajeros y mixtos.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Firme adherencia y sensible a la presión. Fácil de remover.</p> <p>Reflectividad de gran alcance- composición lentes prismáticos de una resina sintética y transparente, con protector de polietileno</p> <p>Apariencia: Unicolor/sólido</p> <p>Color Blanco o Blanco-Rojo en la parte lateral; color rojo en la parte trasera.</p> <p>Rollo x 45 mt.</p>
CASCOS PARA MOTOCICLISTAS	<p>Casco abatible motociclista; Acolchado: tapizado interior fabricado en telas antiálgicas y suaves para un mejor confort. Sistema de retención: cierre micrométrico. Ventilación: cámaras frontales superiores e inferiores y cámara trasera para la salida del aire. Material: termoplástico de alta resistencia (ABS). Doble visor, marca reconocida; casco liviano y compacto, para ser utilizado tanto en la ciudad como en carretera. Certificación: ECE 2205, DOT y NTC 4533 (cualquiera de las tres).</p>
CHALECOS DE SEGURIDAD	<p>Chaleco de seguridad para motociclista en material Tapete; incluye franjas reflectivas de 5 cm reglamentario; Forro Interno: espuma forrada en Cambre; correas en cobra y aseguramiento en Velcro; borde en ribete, hebilla de seguridad, refuerzos en las costuras, color naranja; tallas suministradas por la supervisión.</p>

Por otro lado, la Constitución Política consagra el principio de colaboración armónica en el artículo 113, que dispone: "son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva, y la Judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el

cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, consagran que las autoridades administrativas deberán bajo los principios de coordinación y colaboración interadministrativa, garantizar los fines del estado, en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines cometidos estatales, para lo cual deberán prestar su colaboración a las demás entidades estatales para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que en efecto la donación del vehículo tipo moto carguero, marca AKT AK200ZW, modelo 2025, con número de placa 209AFT, mantiene la finalidad para la cual fue adquirido, este se registró a nombre del municipio del DORADO META para apoyar el fortalecimiento a las asociaciones de recicladores y municipios, se tiene propósitos de tipo ambiental y socioeconómico, evitando onerosos trámites propios del ejercicio de su posesión, tales como reclamos por garantías, eximiendo a la entidad de posibles responsabilidades extracontractuales y posibilitando su mantenimiento preventivo y correctivo por parte de la entidad que hace uso de ellos, evitando el desgaste administrativo por los bienes que aparezcan a nombre del Donante pero que su uso este dado en en el MUNICIPIO DEL DORADO META.

MUNICIPIO PRIORIZADOS TRANSPORTE TERRESTRE DE MOTO CARGUEROS:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD
TRANSPORTE	Transporte de los motocargueros a los municipios beneficiados	URIBE	1
		SAN CARLOS DE GUAROA	1
		PUERTO LOPEZ	1
		EL DORADO	1
		MESETAS	1
		SAN JUAN DE ARAMA	1

Me permito presentarle mediante el presente documento el correspondiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, que surge en cumplimiento a lo establecido en la Artículo 13 De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales, 39 De la Forma del Contrato Estatal y 40 Del Contenido del Contrato Estatal de la ley 80 de 1993, y el artículo 1443. definición de donación entre vivos, artículo 1444. personas hábiles para donar de código civil colombiano, con el propósito de que se dé inicio al proceso de selección y la consecuente celebración de un contrato que tenga por objeto: **DONACIÓN DE UN VEHICULO TIPO MOTOCARGUERO MARCA AKT AK200ZW CON NUMERO DE PLACA No. 209AFT, AL MUNICIPIO DEL DORADO META PARA EL FORTALECIMIENTO A LA LABOR DE LOS RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: "DONACIÓN DE UN VEHICULO TIPO MOTOCARGUERO MARCA AKT AK200ZW CON NUMERO DE PLACA No. 209AFT, AL MUNICIPIO DEL DORADO META PARA EL FORTALECIMIENTO A LA LABOR DE LOS RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META."

2.2 ALCANCE DEL CONTRATO: Se entregará a título de donación **UN VEHICULO TIPO MOTOCARGUERO MARCA AKT AK200ZW CON NUMERO DE PLACA No. 209AFT**, que se describe a continuación con las siguientes características:

ITEM	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
NUMERO DE LICENCIA DE TRANSITO	10034916499
MARCA	AKT
MODELO	2025
CLASE	MOTOCARRO
CARROCERÍA	PICO
CILINDRAJE	197 CC
POTENCIA (HP)	12 HP
VIN	9F2A42008S5010899
CHASIS/SERIE	9F2A42008S5010899
LINEA	AK200ZW
NUMERO DE MOTOR	ZS163QML8S103342
AÑO	2025
COMBUSTIBLE	GASOLINA
COLOR	GRIS
SERVICIO	PARTICULAR
PLACA	209AFT

3. DESCRIPCION DE CODIGOS UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCIÓN
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
25101801	Motocicletas
31201516	Cintas reflectivas
46181705	Cascos para motocicletas
46181507	Chalecos de seguridad

3.1 DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental.

3.2 VALOR: El presente contrato no tendrá ninguna contraprestación económica, por tanto, no requiere disponibilidad presupuestal, sin embargo, para efectos contables, el valor total del vehículo es de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$18.748.413), CASCO PARA MOTOCICLISTA POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 250.000), CHALECO DE SEGURIDAD POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 133.000,00).

3.3 PLAZO: El objeto del presente contrato se realizará en un plazo máximo de un (01) día, contado a partir de la firma del contrato de Donación.

3.4 FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: El vehículo descrito en la cláusula segunda deberá ser entregado al representante Legal del **MUNICIPIO DEL DORADO META** con acta de entrega, a la firma del contrato de donación.

3.5 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio del **DORADO META**.

3.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DEL DONANTE: CORMACARENA se compromete a:

1. Efectuar la entrega al beneficiario del bien objeto del contrato, bajo acta de entrega, el cual se encuentra matriculado a nombre de la **MUNICIPIO DEL DORADO META**, entregar el bien con SOAT vigente durante el primer año, y adjuntar a la entrega valores y cantidad de rutinas contratadas respecto a los mantenimientos posventa con el que fue contratada la compra del bien.
2. Efectuar la entrega del certificado de emisión de gases por prueba estática para el mantenimiento de control anual de emisiones.
3. El Donante entregara elementos de protección y seguridad (Casco y Chaleco de seguridad) al Donatario.
4. Resolver las peticiones presentadas por el donatario en los términos consagrados en la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigir al donatario la ejecución idónea del objeto del contrato.

B) DEL DONATARIO:

1. Hacer uso del Vehículo tipo motocarguero en las actividades propias de la Asociación de Recicladores en el municipio del **DORADO (Meta)**.
2. A partir de la entrega real y material del bien, el donatario adquiere todos los derechos y obligaciones que conllevan el derecho de propiedad y por su condición de bienes públicos les dará el tratamiento y cuidado que corresponde.
3. El Donatario se compromete a no modificar la estructura para carga y techo del vehículo tipo motocarguero, ni a desinstalar los adhesivos publicitarios instalados en la carpa que hacen parte integral del bien.
4. El Donatario deberá realizar el mantenimiento del sistema de control de emisiones por kilometraje, emitido en el certificado de emisiones de gases por prueba estática.
5. Garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo.
6. Destinar a una persona para que haga las veces de conductor del vehículo el cual debe contar con su receptiva licencia vigente cumpliendo con el **artículo 19 LEY 769 DE 2002**.
7. Garantizar las condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación de conformidad con el **artículo 28 LEY 769 DE 2002**.

8. Garantizar el porte y uso adecuado de los EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD de conformidad con el **artículo 30 LEY 769 DE 2002**.

9. Garantizar la vigencia del SEGUROS OBLIGATORIOS. de conformidad con el **artículo 42 LEY 769 DE 2002**.

10. Suministrar la información que le sea requerida por parte del Donatario direccionada a verificar el uso y destinación de los bienes donados, como el impacto que han tenido en la comunidad de recicladores y/o municipios priorizados.

PARÁGRAFO CONDICIÓN RESOLUTORIA: Las partes acordamos que en caso de que el donatario le dé un destino diferente al acordado a los bienes aquí donados, se rescindirá el contrato y se procederá a las restituciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO No. 2: EI DONATARIO: no podrá ceder, total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento y autorización previa y escrita por parte de CORMACARENA. Si el Donatario es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **DONANTE** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Donatario se obliga a informar oportunamente al **DONANTE** de la misma y solicitar su consentimiento.

3.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la ing. GINA PAOLA MANCERA profesional universitario 2044 – grado 02, hasta la entrega oficial del bien.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de contrato de donación:

Artículo 13 ley 80 de 1993

De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia

Artículo 39 ley 80 de 1993

De la Forma del Contrato Estatal. Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes inmuebles, y en general aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.

Artículo 40 ley 80 de 1993

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

LEY 489 DE 1998

ARTÍCULO 6°. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

En la sentencia C-922 de 2000 la Corte Constitucional reiteró los anteriores criterios jurisprudenciales.

La Corte ha entendido que la prohibición constitucional de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, no tiene un alcance absoluto. Por lo tanto, no toda transferencia de recursos o bienes públicos a favor de particulares, sin contraprestación alguna, puede catalogarse como auxilio o donación prohibido, **pues cuando la transferencia de aquéllos obedece al cumplimiento de finalidades constitucionales, no se incurre en la violación del precepto del art. 355.**

4 GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos...”

5 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-06, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

6 CAUSALES DE TERMINACION: Además de las causales legales establecidas, el presente contrato de donación, podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

1. Por la no ejecución del objeto contratado.
2. Si los bienes son destinados a actividad distinta a la indicada en el presente contrato.
3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del Donatario.
4. Por imposibilidad física, jurídica o financiera debidamente comprobada por cualquiera de las partes.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

7 SUSPENSION DEL CONTRATO: El termino de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Por mutuo acuerdo siempre que de ello no se deriven mayores costos para las partes, ni se cause otros perjuicios.
3. Cuando durante el plazo contractual sobrevengan circunstancias no imputables a las Partes que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión, el plazo de suspensión no se computará para el término de ejecución del contrato.

- 8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Donante y el Donatario contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato de Donación, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las opciones previstas en el artículo 68 de la ley 80 de 1993: (la conciliación, amigable composición y transacción).

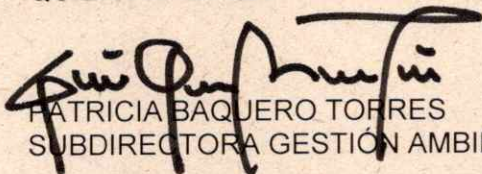
Sin Embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

DOCUMENTOS:

• Copia de la cédula del representante legal de la entidad
• Copia del certificado de existencia y representación legal.
• Rut
• Soat
• Tarjeta de propiedad
• Certificado de emisiones de gases

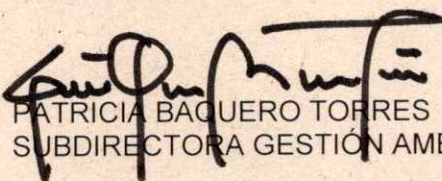
Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN AUTORIZA



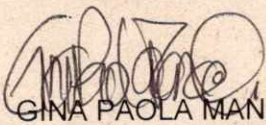
PATRICIA BAQUERO TORRES
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

QUIEN SOLICITA



PATRICIA BAQUERO TORRES
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

ELABORADO POR:



GINA PAOLA MANCERA
Profesional Universitario
Grado 2044-02



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10034916499

PLACA

209AFT

MARCA

AKT

LÍNEA

AK200ZW

MODELO

2025

CILINDRADA CC

197

COLOR

GRIS

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

MOTOCARRO

TIPO CARROCERÍA

PICO

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ

1

NÚMERO DE MOTOR

ZS163QML8S103342

REG

N

VIN

9F2A42008S5010899

NÚMERO DE SERIE

9F2A42008S5010899

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

9F2A42008S5010899

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MUNICIPIO DE EL DORADO

IDENTIFICACIÓN

NIT 800255443

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

12

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

PV0001202402505

I/E FECHA IMPORT.

I 26/12/2024

PUERTAS

0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

11/02/2025

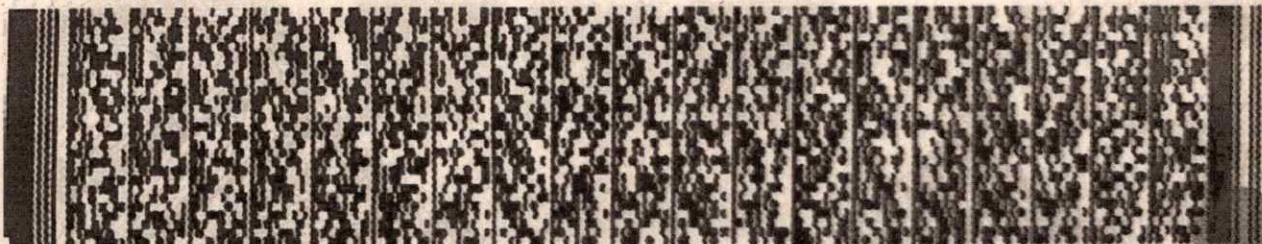
FECHA EXP. LIC. TTO.

11/02/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL VILLAVICENCIO



LT10000257842



7700149262231



9F2A4200855010899



ZS163QML85103342



CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

MARCA AKT	LINEA/REFERENCIA AK200ZW	CLASE DE VEHICULO MOTOCARRO	CILINDRADA (CC) 197	TIEMPOS(T) 4	MODELO(AÑO) 2025	
SERIAL NO 9F2A42008S010899	MOTOR NO ZS163QML8S103342	NIT 890.900.943-1	NOMBRE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO			
CIUDAD ENVIADO	DPTO. ANTIOQUIA	FECHA PRUEBA 26-DIC-2024	TELEFONO 6050010	DIRECCIÓN CRA. 49 NO 30-66 SUR		
CONDICIONES REGLAJE						
REVOLUCIÓN RALENTI (r/min)		1400(1±10%)		CALIBRACIÓN DE BUJÍA (mm)		0.7
CALIBRACIÓN DE VÁLVULA ADMISIÓN(mm)		0.08		CALIBRACIÓN DE VÁLVULA ESCAPE(mm)		0.1

MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE EMISIONES

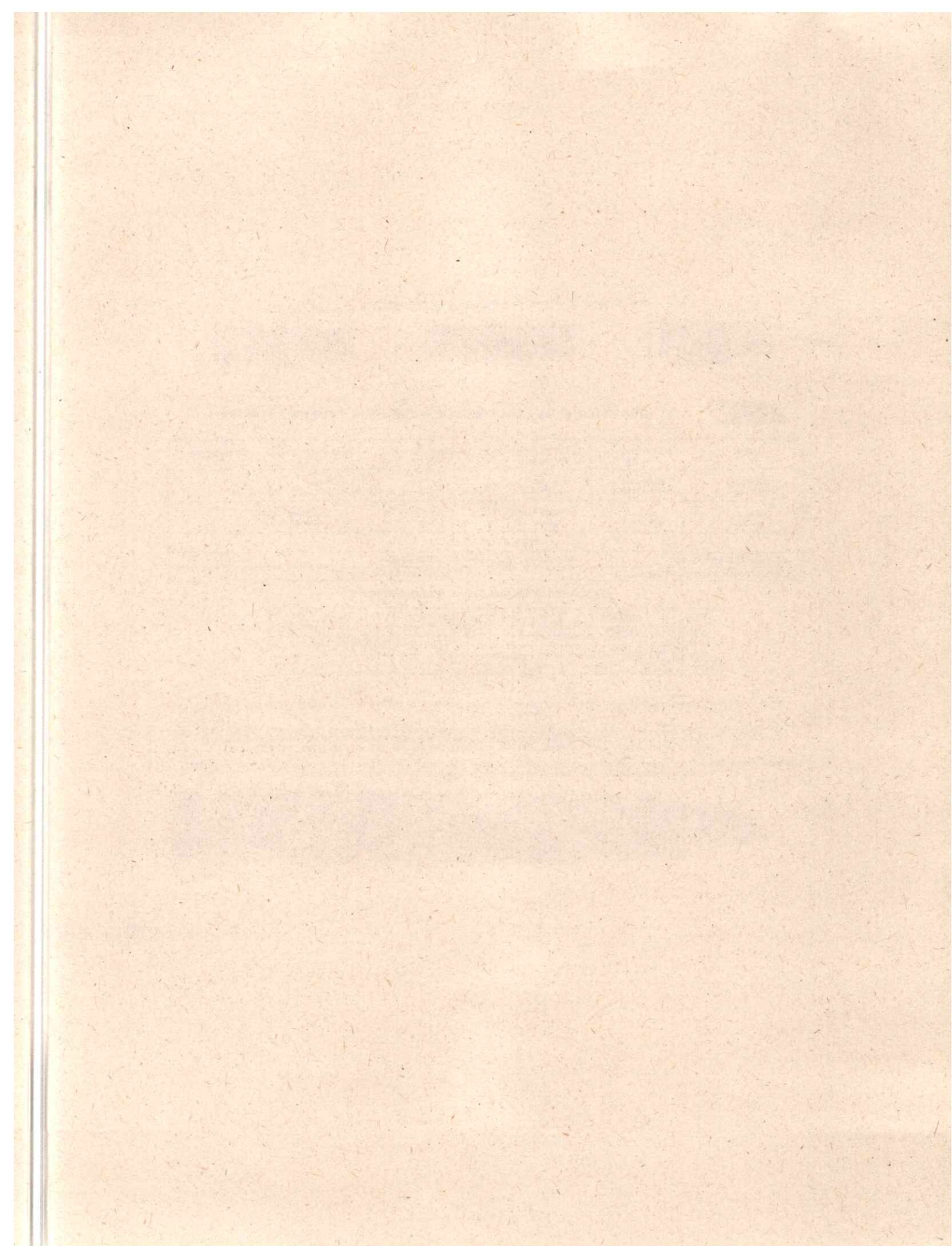
No.	ELEMENTO	1.000 Km	6.000 Km	12.000 Km	18.000 Km	24.000 Km	REVISIÓN ANUAL
1	Línea de combustible		X	X	X	X	X
2	Bujía		X	X	X	X	
3	Calibración Válvulas		X	X	X	X	
4	Ralentí Motor	X	X	X	X	X	X
5	Sistema de escape	X	X	X	X	X	X

NO REALIZAR ESTOS MANTENIMIENTOS A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES PUEDE OCASIONAR EL DETERIORO DE ESTOS AFECTANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.-AKT MOTOS NIT 890.900.943-1 COMO ENSAMBLADORA DE MOTOCICLETAS, MOTOCARROS Y MOTOTRICICLOS CERTIFICA QUE LA MOTOCICLETA, MOTOCARRO O MOTOTRICICLO DESCRITO A CONTINUACIÓN CUMPLE CON LOS LÍMITES MÁXIMOS DE EMISIÓN EN PRUEBA ESTÁTICA ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0762 DE 2022 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

VIGENCIA: ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR UN PERÍODO DE (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA MATRÍCULA, EL CUAL ESTA CONDICIONADO A QUE SE REALICEN LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CERTIFICADO.





SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2025-02-07

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2025-02-08

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2026-02-07




PREVISORA
SEGUROS

No. DE PÓLIZA 4308006431156000		PLACA No. 209AFT	CLASE VEHICULO MOTOCARRO	SERVICIO PARTICULAR	CIUDAD/AJEVATOS 197	MODELO 2025
PASAJEROS 1	MARCA AKT	LÍNEA VEHICULO AK200ZW			CARROCERÍA PICK UP	
No. MOTOR ZS163QML8S103342		No. CHASIS ó No. SERIE 9F2A42008S5010899		No. VN 9F2A42008S5010899		CAPACIDAD TON. 0.34
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR MUNICIPIO DEL DORADO,			TELÉFONO DEL TOMADOR 3212010654	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NI	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8002554436	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR VILLAVICENCIO
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1324		COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 43	CLAVE PRODUCTOR 999913588	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C	
TARIFA 140	PRIMA SOAT \$ 240600	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 125100	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		
TOTAL A PAGAR \$ 367800				HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 HASTA 180 750		
				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		

FIRMA AUTORIZADA

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2844 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

• Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

• La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: Impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

• En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

• Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

• Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.

• Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

• Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

• Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

• Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

• Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Hechas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquirí, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de Información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización

